CAV 16.19 ABIERTA LA CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS BASQUE INDUSTRY 4.0 E INDUSTRIA DIGITALA

08 de Abril de 2016
La SPRI ha hecho público el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el año 2016, correspondiente a los programas "**Basque Industry 4.0: Transferencia de Tecnología en I+D en TEICs aplicadas a la fabricación avanzada" e "Industria Digitala: Aplicación de TEICs en PYMES Industriales".**

BASQUE INDUSTRY 4.0: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN I+D EN TEICS APLICADAS A LA FABRICACIÓN AVANZADA.

Objetivo
Apoyar Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la Transferencia de Tecnología de "proveedores tecnológicos" (como los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación) hacia empresas industriales manufactureras, en el ámbito de las TEICs (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la Fabricación Avanzada.

Entidades beneficiarias
Grandes empresas y PYMES.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes
A través de la web de la SPRI. **Desde el día 8 de abril hasta las 15:00 del 16 de mayo de 2016.**

Actuaciones subvencionables
Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:
1. Ciberseguridad y comunicaciones industriales.
2. Cloud Computing.
3. Big Data - Analítica Avanzada y Business Intelligence.
4. Robótica colaborativa.
5. Proyectos de realidad aumentada.
6. Proyecto de visión artificial.
7. Sensórica.
8. Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc.)

Los proyectos deberán estar situados en un **nivel TRL** (Technology Readiness Levels) **5 a 9** (ambos inclusive).

La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea:

TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

Gastos e inversiones elegibles
- Dedicación horaria del "proveedor tecnológico", incluido el acompañamiento y asesoramiento en planta industrial.
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el agente de la RVCTI.
Estos gastos no superarán los siguientes porcentajes máximos calculados sobre el presupuesto global subvencionable del proyecto:
- Propiedad Industrial: 20%
- Inversiones y/o gastos en hardware y software: 20%
Los gastos e inversiones deberán ser devengados o facturados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y durante los 16 meses siguientes a dicha fecha.

Modalidad y cuantía de las ayudas
Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones,** en los siguientes porcentajes.

a) Proyectos individuales.
Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.
Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
Los proyectos individuales tendrán un límite de subvención de 150.000 euros por proyecto.

b) Proyectos en colaboración.
Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.
Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas (siempre que al menos una de ellas sea una PYME y ninguna de ellas asuma por sí sola más del 70% de los costes subvencionables) y entre uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
Para los proyectos en colaboración, la subvención máxima por empresa será de 150.000 euros y de un máximo de 300.000 euros para el conjunto de las empresas incluidas en el proyecto de colaboración.

La subvención máxima anual por empresa para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio será de 150.000 euros.

INDUSTRIA DIGITALA: APLICACIÓN DE TEICs EN PYMES INDUSTRIALES

Objetivo
Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las PYMES.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes
A través de la web de la SPRI. Desde el **día 8 de abril hasta las 15:00 h. del 23 de septiembre de 2016.**

Entidades beneficiarias
PYMES

Actuaciones subvencionables
- Gestión de la cadena de suministro (implantación de aplicaciones tipo SMC).
- Gestión integrada de la información de la empresa (implantación de aplicaciones tipo ERP, Business Intelligence).
- Gestión de relaciones con el cliente (implantación de aplicaciones tipo CRM).
- Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones del tipo CAD, CAM CAE, PDM y DMF).
- Sistemas de control del proceso productivo (implementación de sistemas de control numérico, PLC).
- Sistemas de captura de datos en planta (SCADA).
- Sistemas de gestión de mantenimiento preventivo.
- Sistemas de gestión logísitica asociados al proceso productivo.

- Proyectos de sensórica asociados al producto y proceso productivo.
- Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en plata y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones.

Modalidad y cuantía de las ayudas
Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones.**
La **subvención máxima anual** para apoyar los gastos de consultoría-ingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de **18.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.
La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros de límite máximo de subvención global será el siguiente:
Hardware: máximo 5.000 euros.
Software: máximo 5.000 euros.
Gastos de consultoría y/o ingeniería: máximo 18.000 euros.

Este programa está bajo el régimen de ayudas mínimis.

Para más información, no duden en ponerse en contacto directamente con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 07 - invema@invema.es)